

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1280/2013 /

COLINA, 10 de junio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1023/2013 de fecha 13.05.13 mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con don Julio Cesar Escalona Guzmán, por la asesoría técnica en el desarrollo y ejecución del Proyecto Viviendas Héroes de Chacabuco. **2)** Memorandum N° 223/2013 de fecha 14 de junio de 2013, de la Asesora Jurídica que remite modificación de contrato de prestación de servicio de fecha 23 de mayo de 2013 a nombre de Julio Cesar Escalona Guzmán; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Rectificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don **JULIO GARRETON CHARPENTIER**, RUT.: 6.348.582-9, para **Asesoría en Biblioteca Pública Municipal**, en el siguiente tenor:

DICE:

Precio: El precio de la prestación del servicio será de \$ 3.720.600.- (tres millones setecientos veinte mil seiscientos pesos).

DEBE DECIR:

Precio: El precio de la prestación del servicio será de \$ 4.914.800.- (cuatro millones novecientos catorce mil ochocientos pesos).

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 23 de mayo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1280/2013 de fecha 14.06.13.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

RECTIFICACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JULIO CESAR ESCALONA GUZMAN

En Colina, a 23 de Mayo de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **JULIO CESAR ESCALONA GUZMAN**, , cedula nacional de identidad N° 13.670.666-7, con domicilio en Montenegro N° 399 Oficina B , Ñuñoa. Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de Prestación de Servicios, de fecha 15 de Abril de 2013, por la Asesoría en el desarrollo y ejecución del proyecto de Viviendas Héros de Chacabuco, por un periodo de dos meses, aprobado por decreto alcaldicio E N° 1023/2013 de fecha 13 de Mayo de 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen de mutuo acuerdo a rectificar el contrato individualizado precedentemente en el sentido de establecer el valor por el servicio contratado, según lo siguiente:

Dice: Precio: El precio de la prestación del servicio será de \$ 3.720.600.- (tres millones setecientos veinte mil seiscientos pesos) más IVA.

Debe decir: Precio: El precio de la prestación del servicio será de \$ 4.914.800.- (cuatro millones novecientos catorce mil ochocientos pesos) brutos.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 15 de Abril de 2013.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JULIO CESAR ESCALONA GUZMAN